

RES. 2213/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004282, Ent. N° 3389/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 359716/1 convocada para la contratación del servicio de desarrollo de software, soporte técnico y monitoreo para el uso de la tarjeta del Sistema de Transporte Metropolitano (STM) en taxis y remises;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 084/2019 de fecha 1.03.2019, el Gerente de Compras – Departamento de Desarrollo Económico, autorizó el llamado de referencia y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que lo regiría;

2) que se realizaron las publicaciones de precepto, en la página web de A.C.C.E., con fecha 1°.03.2019 y en el Diario Oficial, con fecha 13.03.2019;

3) que, previa prórroga debidamente autorizada, con fecha 23.04.2019 se procedió a efectuar la apertura del llamado; surgiendo del Acta respectiva que se presentó un único oferente: GEOCOM URUGUAY S.A.;

4) que el Área Técnica informó que efectuada la evaluación del resumen de características solicitadas, la empresa manifestó que cumplirá con todos los ítem obligatorios exigidos por el Pliego, y evaluados todos los ítem comprendidos en el Anexo VIII del Pliego, dicho oferente obtuvo un puntaje técnico de 85,2, valor que al ponderarlo, 0.60 según el Artículo 13 del Pliego, llevó a una evaluación técnica de 51.12 puntos. Por su parte el Área

de Transporte Gestión Económica informó que al ser la única empresa, GEOCOM obtuvo el máximo puntaje económico de 100 (que al ponderarlo según el mismo Artículo del Pliego llevaría a una evaluación económica de 40 puntos);

5) que la Comisión Asesora de Compras, con fecha 2.08.2019, aconsejó adjudicar por única oferta y ajustarse a los precios de mercado, a la empresa GEOCOM URUGUAY S.A., por el plazo de 3 años, por el monto, incluida la prórroga automática, de UI 11:827.849,98, lo cual equivale en moneda nacional según cotización (\$ 4,1543) al día anterior del día de la fecha de apertura, a \$ 49:136.437,17, impuestos incluidos;

6) que por Resolución N° 4131 de fecha 20.08.2019, el Intendente dispuso adjudicar el objeto de la convocatoria a la firma GEOCOM URUGUAY S.A., por el plazo y la suma referida ut supra;

7) que se efectuó imputación definitiva parcial, por un total de \$ 10:485.789,50, con cargo al Ejercicio 20 con fecha 22.08.2019, señaló que el rubro de imputación cuenta con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (Artículo 33 y siguientes del TOCAF);

2) que el Artículo 13 del Pliego de Condiciones establece que se procederá a realizar la evaluación técnica y económica de las ofertas teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación: técnico, 0,60 y económico: 0,40;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir preventivamente el gasto de \$ 10:485.789,50 (Resultando 7);
- 2)** Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo restante (Resultando 6), previo control de su imputación en el rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

- 3)** Comuníquese al Contador Delegado;
- 4)** Devuélvanse las actuaciones a la Intendencia de Montevideo.

dc